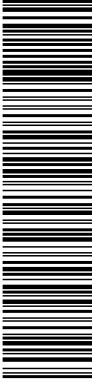


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 260130 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9YH3J-HOHVI-54HHA Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2026 a las 13:25:37 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/01/2026 14:11 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2026 09:51



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“5.(008/26) Aprobación, si procede, de la prórroga excepcional del Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Expte. C004/2026)

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mayores**, de 27 de enero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 23 de enero de 2026 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 131/21, de fecha 24 de septiembre, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP.

En virtud del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local nº 007/22, en sesión ordinaria de fecha 14 de enero, se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 260130 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YH3J-HOHVI-54HHA Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2026 a las 13:25:37 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/01/2026 14:11 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 02/02/2026 09:51



El contrato se formalizó el 18 de febrero de 2022, por un plazo de ejecución desde el mismo día de su formalización hasta el 17 de febrero de 2024, con posibilidad de dos períodos de prórroga de un año de duración cada uno.

SEGUNDO. Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local nº 032/24, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero, se aprobó la prórroga del referido contrato adjudicado a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., con CIF. nº B87345880 desde el 18 de febrero de 2024 al 17 de febrero de 2025, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de febrero de 2022.

TERCERO. Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local nº 014/25, en sesión ordinaria de fecha 24 de enero, se aprobó la segunda prórroga del referido contrato adjudicado a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., con CIF. nº B87345880 desde el 18 de febrero de 2025 al 17 de febrero de 2026, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 18 de febrero de 2022.

CUARTO. Consta en el expediente comunicación de prórroga extraordinaria de contrato, con anotación en el registro de salida S-2026-400, de fecha 12 de enero de 2026.

QUINTO. Consta en el expediente moción de la Concejal de Bienestar Social Familia y Mayores, de fecha 14 de enero de 2026, para la tramitación del expediente prórroga excepcional del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que afecta a dicho contrato.

SEXTO. Consta en el expediente Informe propuesta de la Responsable del Área de Mayores, de fecha 14 de enero de 2026 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

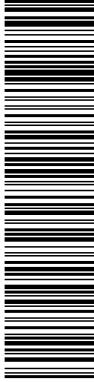
"Con fecha 17 de febrero de 2026, finaliza el "Contrato de prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA del que la empresa SUMA SOCIAL S.L. es adjudicataria y cuya formalización tuvo lugar el 18 de febrero de 2022.

De cara a garantizar la continuidad del Servicio, esencial para los actuales beneficiarios del mismo, en base a los plazos necesarios para la conclusión de la licitación en curso y no libres de posibles incidencias imprevisibles que hagan imposible la formalización del nuevo contrato antes del vencimiento del contrato actual, dada la naturaleza del servicio y a la vista de lo dispuesto en el artículo 29.4, párrafo 5 de la LCSR, se propone iniciar la tramitación de una prórroga extraordinaria del contrato actual.

Con fecha 12 de enero de 2026 se le notifica por Sede electrónica a la actual adjudicataria del contrato SUMA SOCIAL S.L. y se le requiere la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la vigencia de poderes de la empresa.
- Póliza del seguro en vigor.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 260130 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YH3J-HOHVI-54HHA Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2026 a las 13:25:37 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/01/2026 14:11 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 02/02/2026 09:51



- Justificante de recibo de pago del Seguro.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

Una vez revisada la documentación aportada con fecha 13 de enero de 2026, se comprueba que la documentación presentada está en vigor y cumple los requisitos marcados en el Pliego de condiciones.

La prórroga extraordinaria se tramita en idénticas condiciones a las inicialmente aprobadas conforme al contrato inicial y a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares.

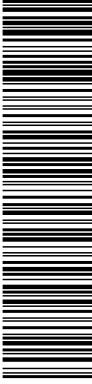
Se ha realizado operación contable AD -920260000177, por importe de 62.197,63.-€. correspondiente a dos meses de contrato, estimando la fecha en la que se formalizará el nuevo contrato.

Se propone se proceda a la tramitación de la prórroga extraordinaria del "Contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 18 de febrero de 2025 hasta la adjudicación del nuevo contrato y, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses."

SÉPTIMO. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores promotor de la prórroga:

- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social de fecha 5 de diciembre de 2025, y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas, de fecha 15 de enero de 2026.
- ✓ Copia de la póliza nº 0961570037231/017 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con domicilio social en Carretera de Pozuelo, 50, 28222, Majadahonda, Madrid, con fecha de vigencia desde el 14 de diciembre de 2025 y hasta el 14 de diciembre de 2026 con duración anual prorrogable. Justificante de pago de la póliza de referencia del Banco Santander de fecha 11 de diciembre de 2025.
- ✓ Declaración responsable, de fecha 5 de enero de 2026, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 4/2021.
- ✓ Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto (Área de Servicios Sociales):
 - Con cargo a la partida 012 2311 22717 y nº de apunte previo 920260000177 de fecha 14 de enero de 2026 por importe de 62.197,63€, con cargo a 2026.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 260130 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YH3J-HOHVI-54HHA Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2026 a las 13:25:37 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/01/2026 14:11 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 02/02/2026 09:51



OCTAVO. Consta en el expediente Informe Jurídico de la Técnico de Administración General del servicio de contratación de fecha 16 de enero de 2026, con el visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 19 de enero de 2026, con el conforme de la Secretaría General de fecha 23 de enero de 2026.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA. - Normativa aplicable

El presente contrato se adjudicó el 14 de enero de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA. - Régimen jurídico:

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

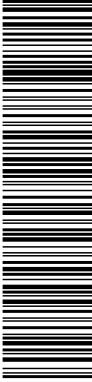
TERCERA. - Posibilidad de prórroga:

El artículo 29.4 de la LCSP, en su párrafo quinto, dispone lo siguiente:

"No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario".

Considerando que el anuncio de licitación del nuevo contrato se publicó en la Plataforma de Contratación del sector Público con fecha 13 de noviembre de 2025, y que por Servicios Sociales se motiva la necesidad de dar continuidad a la prestación del contrato de servicios de Ayuda a domicilio en el municipio de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 260130 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YH3J-HOHVI-54HHA Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2026 a las 13:25:37 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/01/2026 14:11 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 02/02/2026 09:51



Majadahonda por las razones aducidas, en el informe emitido por la Responsable del Área de Mayores, de fecha 14 de enero de 2026, procede la aprobación de la prórroga a que hace referencia el artículo 29.4 de la LCSP en su párrafo quinto, desde el 18 de febrero de 2026 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 18 de febrero de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga excepcional.

CUARTA. - Fiscalización del expediente:

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
- A.2 Informe Técnico
- A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- A.4 Audiencia al contratista.
- A.5 Informe jurídico preceptivo
- A.6 Propuesta de resolución
- A.7 Documento contable AD previo

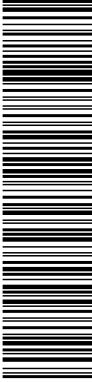
Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA. - Órgano competente:

El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2º de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, (órgano competente para esta contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2º de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales), **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 260130 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YH3J-HOHVI-54HHA Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2026 a las 13:25:37 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/01/2026 14:11 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 02/02/2026 09:51



PROPIEDAD DE ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR la prórroga excepcional del contrato de servicios de ayuda a domicilio en el municipio de Majadahonda, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 18 de febrero de 2026 hasta la formalización de un nuevo contrato, y, en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio acordará lo que estime más conveniente."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de enero de 2026, con resultado de la fiscalización FRB FAVORABLE con Núm Informe FRB: FRB202600114-F.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente para esta contratación, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta en virtud del Decreto nº 2406/23, de 23 de junio, sobre delegación de competencias de la Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

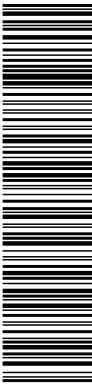
PRIMERO. - APROBAR la prórroga excepcional del "Contrato de servicios de Ayuda a Domicilio en el municipio de Majadahonda.", en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 18 de febrero de 2026 hasta la formalización de un nuevo contrato, y en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21 260130 JGL Certificación punto 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9YH3J-HOHVI-54HHA Fecha de emisión: 2 de Febrero de 2026 a las 13:25:37 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/01/2026 14:11 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/02/2026 09:51	ESTADO FIRMADO 02/02/2026 09:51



PRIMERO. - APROBAR la prórroga excepcional del “Contrato de servicios de Ayuda a Domicilio en el municipio de Majadahonda.”, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 29.4 de la LCSP, desde el 18 de febrero de 2026 hasta la formalización de un nuevo contrato, y en todo caso, con el límite legal máximo de nueve meses, adjudicado a la empresa **SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U.**, en las mismas condiciones que rigen los pliegos del contrato formalizado con de fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR
ATENCIÓN AL CIUDADANO
MOVILIDAD Y FESTEJOS